

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2020-9445 *Convocatoria extraordinaria para la concesión de ayudas a unidades de convivencia, autónomos y comercios del Ayuntamiento de Reocín como consecuencia de la afectación por la crisis sanitaria derivada del COVID-19.*

BDNS (Identif.): 538672.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/538672>).

Primero: Beneficiario:

Comercios radicados en el Municipio de Reocín, no siendo necesario que sus propietarios tengan la residencia en el Municipio, o autónomos radicados en el Municipio, que acrediten un descenso de más del 25% de sus ingresos.

Segundo. Finalidad:

El objeto de las presentes bases es fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas a aquellos/as titulares de comercios o autónomos radicados en el Municipio, que se encuentren en una situación de dificultad económica, por la emergencia sanitaria causada por el Covid-19, habiendo sufrido una pérdida de ingresos por encima del 25% de su facturación en el periodo de referencia.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de las ayudas a autónomos y comercios del ayuntamiento de Reocín como consecuencia de la afectación por la crisis sanitaria derivada del COVID-19, se encuentran disponibles en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Reocín (<http://www.https://ayto-reocin.com/>).

Cuarto. Importes:

La ayuda para comercios y autónomos, que cumplan los requisitos arriba mencionados será de 300 euros para el/la solicitante, y 50 euros más por empleado hasta un máximo de 5 personas (incluido el solicitante). En cualquier caso el importe máximo de la ayuda será de 500 euros por petición y se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria aportada por el/la solicitante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde la publicación de la convocatoria que se regula en las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) hasta el 1 de febrero de 2021 incluido.

Puente San Miguel, 9 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2020/9445

CVE-2020-9445